

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales . .	0,50 pesetas líneas
Los de subastas	0,40 , , ,
Los demás no determinados . .	0,30 , , ,

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de agosto).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Se recuerda a los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que se relacionan a continuación y que aun no lo han hecho, el deber en que están de cumplimentar la circular de fecha 20 de junio último, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 74, referente a la estadística de carácter militar, comprensiva de los carros, coches y demás vehículos existentes en el término municipal, esperando del celo de dichas autoridades que la cumplimenten lo antes posible, en bien del servicio nacional y en la forma que se indicaba en la misma.

Ayuntamientos que se citan

Polaciones, Tudanca, Guriezo, Vega de Liébana, Campoo de Yuso, Reinosa, San Miguel de Aguayo, Astillero, Camargo, Argoños, Liérganes, Santoña, San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Arenas de Iguña, San Felices de Buelna, Torrelavega, San Roque de Riomiera, Selaya, Villacarriedo.

El gobernador,
Agustín de la Serna y Ruiz.

CAMINOS VECINALES

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Comillas la apertura de la información que determina el artículo 7.^º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un

camino vecinal que, partiendo del pueblo de Ruiseñada, una con el pueblo de Comillas; de orden del señor gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 5 de agosto de 1918.—El ingeniero jefe, R. Peregalo.

Habiéndose solicitado por los Ayuntamientos de San Miguel de Aguayo y Pesquera la apertura de la información que determina el artículo 7.^º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal que, partiendo de la carretera de Valladolid a Santander desde Pesquera a San Miguel de Aguayo, en el punto del Ventorrillo de Pesquera, conduzca al pueblo de Santa María y San Miguel de Aguayo; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 3 de agosto de 1918.—El ingeniero jefe, R. Peregalo.

Habiéndose solicitado por la Junta administrativa del pueblo de Bárcena, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, la apertura de la información que determina el artículo 7.^º del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un camino vecinal partiendo del pueblo de Bárcena y sitio de Cotera de Gamonal al de Vejoris y sitio del Molino a enlazar con el nuevo puente construido; de orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesadas puedan presentar sus reclamaciones.

Santander, 5 de agosto de 1918.—El ingeniero jefe, R. Peregalo.

SECCION DE MINAS

Número 14.464

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Felipe Seco Rodríguez, vecino de Valdeprado, ha presentado el 1.^º del actual una solicitud de concesión de cuarenta pertenencias con el nombre de

«Petronila», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Peña Quemada, término de Los Catabeos, Ayuntamiento de Valdeprado del Río.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una campa lagunosa conocida con el nombre de Lamosa Colorada, en el monte de Montes Claros, y desde él se medirán al NE. 300 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al NO. 400 metros, la 2.^a; de ésta al SO. 400 metros, la 3.^a; de ésta al SE. 1.000 metros, la 4.^a; de ésta al NE. 400 metros, la 5.^a, y de ésta al NO. 600 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 5 de julio de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Recaudación del Contingente y Arbitrio provinciales

El arrendatario del Contingente y Arbitrio sobre el vino comunica a los señores alcaldes de la provincia que durante el mes actual estará abierta la recaudación voluntaria del tercer trimestre del Contingente y Arbitrio provinciales en su oficina, Santuola, 2, bajo.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de las Corporaciones municipales y evitar los gastos que la morosidad les pueda ocasionar.

Santander, 1.^º de agosto de 1918.—Jesús Marco.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de declaración de utilidad pública de servidumbre de paso para la explotación de la mina «Carmen», número 13.120, incoado por don Fausto Ariceta, el señor gobernador civil, con fecha 1.^º del actual, ha dictado el siguiente

Decreto.—Santander, 1.^º de agosto de 1918.—Vista la solicitud y expediente que le acompaña, presentado por don Fausto Ariceta, como arrendatario de la mina «Carmen», número 13.120, sita en el paraje de San Roque, del pueblo y municipalidad de Ampuero, solicitando la aplicación de la ley de Expropiación forzosa a una pertenencia de la mina «Leandro», número 13.436, para concesión de servidumbre de paso para la misma, según detalla el plano que a dicho expediente se acompaña.

Resultando comprobada, según demuestran los correspondientes documentos que acompaña, la no avenencia entre el dueño de la mina «Leandro», número 13.436, y don Fausto Ariceta, arrendatario de la mina «Carmen», número 13.120, en cuanto a la indemnización por la concesión del paso solicitado.

Resultando que por el ingeniero de minas encargado se emitió con fecha 3 de junio de 1918 el correspondiente informe, favorable a la declaración de utilidad pública solicitada, con la conformidad dada al mismo por la Jefatura de Minas.

Resultando que habiendo sido admitido el expediente y abierta la información pública, para lo cual se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 79, de 3 de julio de 1918, y que los respectivos anuncios edictos han estado expuestos al público, tanto en la tablilla de

anuncios de la Jefatura de Minas, como en la del Ayuntamiento de Ampuero, sin que durante el período de su publicación y exposición se haya presentado protesta ni reclamación alguna, según consta en el expediente.

Resultando que con fecha 24 de julio de 1918 informa la Comisión provincial de la excelentísima Diputación favorablemente y propone la declaración de utilidad pública solicitada; y por último, visto el anterior informe que con fecha 31 de julio de 1918 emite la Jefatura de Minas favorable también a dicha declaración de utilidad pública.

Resultando, por tanto, haberse cumplido en este expediente los trámites reglamentarios, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 27 de las bases generales para la legislación de Minas y los artículos 13 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 10 del reglamento vigente para su ejecución.

Y en virtud, finalmente, de las facultades que me confiere el artículo 10 de la citada ley, vengo en decretar la declaración de utilidad pública al expediente de servidumbre de paso para la explotación de la mina «Carmen», número 13.120, sita en el paraje San Roque, del pueblo y Ayuntamiento de Ampuero.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el artículo 14 del reglamento para su notificación y efectos consiguientes.—El gobernador civil, Agustín de la Serna.

Lo que, en cumplimiento del anterior decreto, se publica en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Santander 2 de agosto de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Por el presente anuncio se notifica y hace saber a don Francisco Delooz y Bonet, vecino de Madrid e interesado en el registro minero nombrado «Rosita», número 14.423, solicitado con catorce pertenencias de hierro en el paraje Vega de Lludero, término de Róiz, municipalidad de Valdáliga, que a partir y dentro del plazo de los días doce a catorce de agosto corriente darán comienzo, por el personal facultativo de este Distrito minero, las operaciones facultativas para la demarcación del expresado registro.

Santander, 3 de agosto de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTURAL

Designación de locales para colegios electorales

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, han designado los siguientes locales para colegios electorales, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año en sus respectivos términos municipales:

Tudanca

Sección única (Tudanca).—Local: Casa destinada a Escuela situada en Santotís, calle de la Iglesia.

Bareyo

Distrito único.—Sección única.—Local: Escuela pública de niños establecida en el pueblo de Ajo.

Marina de Cudeyo

Sección 1.^a (Rubayo).—Local: Escuela pública de niños de Rubayo.

Sección 2.^a (Setién).—Local: Escuela pública de niños de Setién.

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	MADERAS			LEÑAS			OTROS PRODUCTOS			MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO: MESES	DIA Y HORA DE LA SUBASTA
			NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN Mts. Ctms.	TASACIÓN Pesetas	NÚM. DE ES- TÉREOS	ESPECIE	TASACIÓN Pesetas	CLASE	VOLUMEN Mts. Ctms.	TASACIÓN Pesetas				

Partido judicial de Laredo

58 Voto	Rulabarca	Rada	>	>	>	>	>	>	Piedra	100,000	25	Arranque	Fuente Llanío y Gormerante	12	Sepbre. 13, a las 10.
59 Idem	Caburrado y otros	S. Miguely S. Pantaleón	400 robles	160,000	1.000	>	>	>	>	>	>	Corta por el pie	Lueva	9	Id. id., a las 10,30
59 Idem	Idem	Idem	200 encinas	70,000	400	>	>	>	>	>	>	Idem	El Cañao	9	Id. id., a las 11
60 Idem	La Jara y otros	Secadura	>	>	200	Roble	200	>	>	>	>	Corta de 200 a 300 robles secos e in-	Las Canales y Ladera del Encinal a la Iglesia	9	Id. id., a las 11,30

Partido judicial de Potes

62 C. de Liébana	Barago y otros	Buyezo y Lamedo	8 hayas	8,000	56	>	>	>	>	>	>	Corta por el pie	Ontiruela	6	Sepbre. 16, a las 9
62 Idem	Idem	Idem	7 ídem	7,000	49	>	>	>	>	>	>	Idem	Espuenza	6	Id. id., a las 9,30
67 Idem	Linares y otros	Luriezo	30 robles	30,000	240	>	>	>	>	>	>	Idem	Encarnación	6	Id. id., a las 10
67 Idem	Idem	Idem	30 hayas	30,000	210	>	>	>	>	>	>	Idem	Sierra Belisa	6	Id. id., a las 10,30
68 Idem	Milebaño	Perrozo	5 ídem	5,000	35	>	>	>	>	>	>	Idem	Milebaño	6	Id. id., a las 11
70 Idem	Barcenilla y otros	Piasca	12 ídem	12,000	84	>	>	>	>	>	>	Idem	Puntilleya y Cander	6	Id. id., a las 11,30
71 Idem	Cuesta Oria y otros	San Andrés	6 ídem	6,000	42	>	>	>	>	>	>	Idem	Oria	6	Id. id., a las 12
72 Idem	Arretoerto y otros	Torices	50 robles	50,000	400	>	>	>	>	>	>	Idem	Tulendre	6	Idem 17, a las 9
72 Idem	Idem	Idem	4 hayas	4,000	28	>	>	>	>	>	>	Idem	Argoyo	6	Id. id., a las 9,30
72 Idem	Idem	Idem	5 encinas	3,000	24	>	>	>	>	>	>	Idem	Canal Honda	6	Id. id., a las 10
73 Idem	El Mazo y otros	Cabezón	12 ídem	5,000	40	>	>	>	>	>	>	Idem	Canal Honda y Trigales	6	Id. id., a las 10,30
73 Idem	Idem	Idem	>	>	>	>	>	>	Piedra	50,000	25	Arranque	Dehesa	6	Id. id., a las 11
75 Idem	Dehesa de Lubayo	Frama	8 encinas	5,000	40	>	>	>	>	>	>	Carta por el pie	Subasta de caza por cinco años a ra-	100	Id. id., a las 11,30
Idem	Los del Ayuntamiento	A los del Ayuntamiento	>	>	>	>	>	>	Caza	>	>	zón de 100 pesetas por año	Los de los montes del Ayuntamiento	12	Id. id., a las 12
79 Camaleño	Sobrebodya y otros	Lon, Brez y Baró	100 hayas	100,000	600	>	>	>	>	>	>	Carta por el pie	Sobrebodya	6	Sepbre. 20, a las 8
79 Idem	Idem	Idem	100 ídem	100,000	600	>	>	>	>	>	>	Idem	Bora	6	Id. id., a las 8,30
81 Idem	Canales y otros	Cosgaya	100 ídem	100,000	600	>	>	>	>	>	>	Idem	La Majalina	6	Id. id., a las 9
81 Idem	Idem	Idem	100 ídem	100,000	600	>	>	>	>	>	>	Idem	Regato de los Azores	6	Id. id., a las 9,30
81 Idem	Idem	Idem	100 ídem	100,000	600	>	>	>	>	>	>	Idem	Valleja del Ortigal	6	Id. id., a las 10
81 Idem	Idem	Idem	100 ídem	100,000	600	>	>	>	>	>	>	Idem	Reja de Porciles	6	Id. id., a las 10,30
88 Idem	Carielida y otros	Pembes	100 ídem	100,000	600	>	>	>	>	>	>	Idem	Carielida	6	Id. id., a las 11
88 Idem	Peñas Piarga y otros	Espinama	100 ídem	100,000	600	>	>	>	>	>	>	Idem	Peñas	6	Id. id., a las 11,30
88 Idem	Idem	Idem	100 ídem	100,000	600	>	>	>	>	>	>	Idem	Piarga	6	Id. id., a las 12
89 Cillorigo	Tarney	Bedoya	200 robles	150,000	1.050	>	>	>	>	>	>	Idem	Tarney	6	Sepbre. 18, a las 10
89 Idem	Idem	Idem	12 hayas	12,000	84	>	>	>	>	>	>	Idem	Idem	6	Id. id., a las 10,30
90 Idem	Poda	Lebeña	60 ídem	60,000	420	>	>	>	>	>	>	Idem	Poda	6	Id. id., a las 11
97 Idem	Vicobres y otros	San Sebastián	20 encinas	15,000	120	>	>	>	>	>	>	Idem	Hijeras	6	Id. id., a las 11,30
97 Idem	Idem	Idem	12 ídem	9,000	72	>	>	>	>	>	>	Idem	Los Hoyos	6	Id. id., a las 12
98 Idem	La Sierra y otros	Bejes	12 hayas	12,000	84	>	>	>	>	>	>	Idem	La Llama	6	Id. id., a las 12,30
82 Pesaguero	Dehesa de Sobardio y otros	Avellanedo	10 ídem	10,000	70	>	>	>	>	>	>	Idem	Dehesa	6	Sepbre. 13, a las 8
85 Idem	Dehesa de Calejo	Obargo	10 ídem	10,000	70	>	>	>	>	>	>	Idem	Calejo	6	Id. id., a las 8,30
86 Idem	Dehesa de Valneria	Barreda	10 ídem	10,000	70	>	>	>	>	>	>	Idem	Valneria	6	Id. id., a las 9
88 Idem	Dehesa de Vendejo	Vendejo y Caloca	10 ídem	10,000	70	>	>	>	>	>	>	Idem	Dehesa	6	Id. id., a las 9,30
89 Id															

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	MADERAS			LEÑAS			OTROS PRODUCTOS			MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO-MESES	DIA Y HORA DE LA SUBASTA
				NÚMERO Y CLASE DE ÁBOLES	VOLUMEN Mts. Ctms.	TA-SACIÓN Pesetas	NÚM. DE ESTÉREOS	ESPECIE	TA-SACIÓN Pesetas	CLASE	VOLUMEN Mts. Ctms.	TA-SACIÓN Pesetas				
120	Vega de Liébana	Castro Fonfría y otros.	Barago.	80 hayas..	100,000	700	>	>	>	>	>	>	Corta por el pie.....	Collado de la Varga.....	6	Sepbre. 23, a las 8
120	Idem.	Idem.	Idem.	100 idem..	100,000	700	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Río Vallado.....	6	Id. id., a las 8,30
120	Idem.	Idem.	Idem.	100 idem..	100,000	700	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Guineda.....	6	Id. id., a las 9
120	Idem.	Idem.	Idem.	100 idem..	110,000	700	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Hoz de Renejas.....	6	Id. id., a las 9,30
120	Idem.	Idem.	Idem.	100 idem..	110,000	700	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Vado Urejo.....	6	Id. id., a las 10
120	Idem.	Idem.	Idem.	100 idem..	110,000	700	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Cueva de Escudillero.....	6	Id. id., a las 10,30
120	Idem.	Idem.	Idem.	100 idem..	110,000	700	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Judadas de Branillos.....	6	Id. id., a las 11
120	Idem.	Idem.	Idem.	100 idem..	100,000	700	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Valleja de Charola.....	6	Id. id., a las 11,30
120	Idem.	Idem.	Idem.	100 idem..	100,000	700	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Hoyo de Peñablanca.....	6	Id. id., a las 12
120	Idem.	Idem.	Idem.	100 idem..	100,000	700	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Encima de Río Veneja.....	6	Id. id., a las 12,30
120	Idem.	Idem.	Idem.	100 idem..	100,000	700	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Sobre el río de las Judadas.....	6	Idem 24, a las 8
120	Idem.	Idem.	Idem.	100 idem..	100,000	700	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Peñarrubiera.....	6	Id. id., a las 8,30
120	Idem.	Idem.	Idem.	100 idem..	100,000	700	>	>	>	>	>	>	Idem.....	La Raiz.....	6	Id. id., a las 9
121	Idem.	La Raiz y otros.	Barrio.	100 hayas..	100,000	700	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Tieca.....	6	Id. id., a las 9,30
122	Idem.	Tieca y otros.	Bores.	10 robles..	10,000	80	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Dullón.....	6	Id. id., a las 10
124	Idem.	Cuesta Dullón.	Enterriás.	10 idem..	10,000	80	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Cuesta El Pino.....	6	Id. id., a las 10,30
126	Idem.	Cuesta el Pino y Otros.	Ledantes y Villaverde.	100 hayas..	100,000	700	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Mataparis.....	6	Id. id., a las 11
128	Idem.	Mataparis y otros.	Pollayo.	30 robles..	30,000	240	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Hoyo Orejón.....	6	Id. id., a las 11,30
130	Idem.	Hoyo Orejón y otros.	La Vega.	40 idem..	40,000	320	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Vallejas.....	6	Id. id., a las 12
136	Idem.	Vallejas de S. Pablo.	Tudes y Tollo.	10 encinas.	8,000	72	>	>	>	>	>	>	50 Caza	Subasta de caza por cinco años a razón de 50 pesetas año	12	Id. id., a las 12,30
	Idem.	Los del Ayuntamiento.	A los del Ayuntamiento	*	*	*	*	*	*	*	*	*	50 Caza	Los de los montes.....		

Partido judicial de Reinosa

173	Campoo de Yuso.	Ontanillas.	Monegro.	3 robles..	3,000	60	>	>	>	>	>	>	Corta por el pie.....	Ontanillas.	3	Sepbre. 16, a las 10
176	Idem.	Corconte y otros.	La Población.	16 idem..	12,000	240	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Dehesa	6	Id. id., a las 10,30
179	Idem.	Renollo y Crespa.	Servillas.	5 hayas..	4,000	60	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Crespa.....	3	Id. id., a las 11
186	Idem.	Dehesa.	Villapaderne.	2 idem..	2,000	30	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Dehesa	3	Id. id., a las 11,30
189	Enmedio.	Dehesa y los Sotos.	Cañeda.	20 robles..	15,000	600	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Los Sotos	9	Sepbre. 17, a las 10
192	Idem.	Dehesa y Bardal.	Cervatos.	*	*	*	>	>	>	>	Piedra...	200,000	100 Extracción de piedra rodada.	Bardal.....	9	Id. id., a las 10,30
196	Idem.	Objada.	Orna.	20 robles..	15,000	600	>	>	>	>	>	>	Corta por el pie	Todo el monte.....	9	Id. id., a las 11
212	H. de C. Suso.	Tejera y Dehesa.	Villar.	20 idem..	20,000	400	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Dehesa	6	Sepbre. 18, a las 10
216	Idem.	Palombera y otros.	El Ayuntamiento.	50 hayas..	50,000	500	>	>	>	>	>	>	Idem.....	El Tronquillo	9	Id. id., a las 10,30
216	Idem.	Idem.	Idem.	50 idem..	50,000	500	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Idem.....	9	Id. id., a las 11
219	Las Rozas.	Dujos y otros.	Quintanilla y otros.	*	*	*	>	>	>	Piedra...	150,000	150 Arranque	Arroyo Mona.....	9	Sepbre. 20, a las 9	
219	Idem.	Idem.	Idem.	*	*	*	>	>	>	Idem...	50,000	50 Idem	La Cuesta	9	Id. id., a las 9,30	
219	Idem.	Dehesa y Vallejadas.	Bustasur.	6 robles..	4,500	90	>	>	>	Idem...	50,000	50 Idem	Arriba de Cotorrión	9	Id. id., a las 10	
223	Idem.	Idem.	Idem.	4 hayas..	4,000	60	>	>	>	Idem...	50,000	50 Idem	Valdeteje	6	Id. id., a las 10,30	
223	Idem.	Dehesa.	Llano.	4 robles..	3,000	60	>	>	>	Idem...	50,000	50 Idem	Dehesa	6	Id. id., a las 11,30	
224	Idem.	Idem.	Idem.	2 hayas..	2,000	30	>	>	>	Idem...	50,000	50 Idem	Idem.....	6	Id. id., a las 12	
226	Idem.	Idem.	Villanueva.	*	*	*	>	>	>	Piedra...	50,000	50 Arranque	Idem.....	9	Id. id., a las 12,30	
227	Pesaguero.	Hoz Llanios Vallejas.	Pesquera.	50 robles..	40,000	280	>	>	>	>	>	>	Corta por el pie	Las Cuestas	6	Sepbre. 13, a las 10
227	Idem.	Idem.	Idem.	40 hayas..	50,000	300	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Dehesa	6	Id. id., a las 10,30
227	Idem.	Idem.	Idem.	10 idem..	10,000	60	>	>	>	>	>	>	Idem.....	Bustio	6	Id. id., a las 11
227	Idem.	Idem.	Idem.	*	*	*	>	>	>	6 Avellano.	48	> Entresaca	Todo el monte	6	Id. id., a las 11,30	
228	S. de Reinosa.	Duesos y otros.	Rioseco.	40 robles..	35,000	245	>	>	>	8 Avellano.	64	> Corte por pie	Los Pozones	6	Id. id., a las 8,30	
228	Idem.	Idem.	Idem.	*	*	*	>	>	>	4 Avellano.	32	> Corte por el pie	Todo el monte	6	Id. id., a las 8	
229	Idem.	Montoto y otros.	Lantueno.	50 hayas..	50,000	300	>	>	>	4 Avellano.	32	> Corte por el pie	Las Fuentes	6	Id. id., a las 9,30	
229	Idem.	Idem.	Idem.	*	*	*	>	>	>	4 Avellano.	32	> Corte por el pie	Todo el monte	6	Id. id., a las 10	
2																

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno durante el mes de la fecha, con expresión del pueblo de su residencia y edad de cada uno.

DÍA	NÚM.	PUEBLOS	NOMBRES	EDAD	CLASE
1	350	Las Bárcenas.....	Don Félix Fernández Cavada.....	32	De caza.
,	351	Hoz de Anero.....	» Cipriano Ortiz Canales	42	De armas.
,	352	Pontones	» Juan José Herrero	36	Idem.
2	353	Villabáñez de Castañeda	» Isidoro Larrinaga de la Gándara.....		De caza.
,	354	Idem.....	El mismo		De armas.
,	355	Idem.....	Don José Tomé de la Iglesia	22	De caza.
,	356	Idem	El mismo	22	De armas.
,	357	Idem.....	Don Manuel Tomé de la Iglesia.....	24	De caza.
,	358	Idem	El mismo.....	24	De armas.
,	359	Idem	Don Manuel Tomé Román	43	De caza.
,	360	Idem	El mismo.....	43	De armas.
3	361	Parbayón.....	Don Ramón Carrera Parbayón.....	60	De caza.
,	362	Liendo.....	» Paulino Darío Campo Isequilla, vigilante de consumos.....		
4	363	Las Fraguas.....	» José Quijano Casanova.....	47	De armas gratuita.
,	364	Comillas.....	» Alejandro González Cobo	29	De caza.
,	365	Escobedo.....	» Nemesio Merino Cosío.....	29	De armas.
5	366	Valdecilla.....	» Pedro Martínez Gándara.....	46	Idem.
,	367	Villaryuso (Cieza).....	» Salvador Gutiérrez Cieza.....		De armas.
,	368	Cieza.....	» Adriano Solar Riaño.....		Idem.
11	369	Santander.....	» Eudaldo Bonet Oserín.....	47	De caza.
12	370	San Salvador.....	» Alfredo Oria Aguilera	35	Idem.
,	371	Santander.....	» José María García Fernández.....	21	Idem.
,	372	Idem.....	» José María Loredo Téllez.....	57	Idem.
,	373	Idem	» Segundo Galán y de la Verde	80	Idem.
,	374	Viveda.....	» Juan Arronte Abascal	49	Idem.
,	375	Peñacastillo	» Pedro Terán.....	29	De armas.
13	376	Villacarriedo	» Fernando Fernández de Velasco.....	24	De caza.
,	377	Santander.....	» Manuel Casín García	20	Idem.
,	378	Villanueva.....	» Eleuterio Argüeso	37	Idem.
,	379	Hoz	» Luciano Avendaño	36	Idem.
16	380	Entrambasaguas.....	» Secundino Ocea Campos.....	45	Idem.
17	381	Santander.....	» Salvador Veigeis Canals.....	27	De armas.
,	382	Cubas	» Gervasio Cagigas.....	32	De caza.
,	383	Cajo (Santander).....	» Alberto Carrere		Idem.
,	384	Bustablado	» Mateo Alonso García		De armas.
19	385	Cudón	» Vicente Salas Pila.....	66	Idem.
,	386	Santander.....	» Eduardo Guillot	51	De caza.
,	387	Bezana	» Cipriano Bezanilla	43	Idem.
,	388	Hontoria	» Luis Mac-Lennan	36	Idem.
,	389	Santander	» Isidro Pérez Lavín	44	Idem.
20	390	Reinosilla.....	» Lino Moreno García	30	De armas.
,	391	Camargo	» James B. Williamson		Idem.
,	392	Idem	» William Simpson		Idem.
,	393	Reinosilla.....	» Emeterio San Emeterio	24	De caza.
,	394	Idem	» Eugenio Gallego Ramos	47	Idem.
,	395	Idem	» Emiliano Alonso Pérez	24	Idem.
,	396	Abadilla de Cayón	» Cesáreo Colsa Sáinz		Idem.
,	397	Laredo y Ampuero	» Gonzalo Bringas Vega	38	Idem.
,	398	Riotuerto	» Joaquín Abascal Fernández	37	Idem.
,	399	Santander	» Silvio Apolo Pausant	29	De armas.
27	400	Idem	» Juan Calzada Lastra	33	De caza.
,	401	Suances	» César Gómez Villegas	32	Idem.

DÍA	NÚM.	PUEBLOS	NOMBRES	EDAD	CLASE
27	402	Suances.....	Don Jesús Gómez Villegas.....	37	De caza.
29	403	Santander.....	> Emilio Fernández Menéndez Valdés.	53	Idem.
"	404	Idem	> Francisco Agenjo Manzanedo.....	31	Idem.
"	405	Lantueno	> Jesús Gutiérrez Hoyos.....	27	De armas.
"	406	Solares...	> Jesús Usin Ibáñez.....	35	Idem.
30	407	Reinosa..	> César López Dóriga y de Vial.....		De caza.
"	408	Castro Urdiales.....	> José Sánchez Pages.....	55	Idem.
31	409	Sardinero.....	> César Illera Serrano.....	48	Idem.
"	410	Idem	> Antonio Illera Camino.....	16	Iqem.
"	411	Idem	> Carlos Illera Camino.....	18	Idem.
"	412	Idem	> César Illera Camino.....	17	Idem.
"	413	Santoña.....	> Isaac Pila Sáiz.....	25	De armas.
"	414	Naveda	> Máximo Argüeso Obregón.....	42	De caza.
"	415	Idem	> José García Igualador.....	39	Idem.
"	416	Argoños.....	> Evaristo Maza Quintana.....	50	De armas.
"	417	Santander	> Casimiro Lanza Gómez.....	60	De caza.
"	418	Idem	> Ramón López Peláez.....	46	Idem.
"	419	Idem	> Eduardo Diestro Cacho.....	70	Idem.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza de 3 de julio de 1903.

Santander, 3 de julio de 1918.—El gobernador, Agustín de la Serna.

Capitanía del puerto de Castro-Urdiales

Don Antonio de la Incera y Bustamante, capitán de Corbeta de la Armada, ayudante de Marina del distrito de Castro-Urdiales, juez instructor del expediente que se instruye por hallazgo de un ancla y varios pedazos de cables.

Hago saber: Que por el vecino de esta ciudad Simón Veci ha sido hallada en la mar, el día 24 del mes actual, un ancla antigua de cepo y varios pedazos de cable de diferentes menas, en el fondeadero fuera de este puerto.

Las personas que se crean con derecho a la propiedad de dichos objetos se presentarán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante mi autoridad, aportando las pruebas que lo justifiquen, en la inteligencia que, de no hacerlo en el plazo marcado, se entiende renuncian a su derecho, y serán entregados al hallador.

Dado en Castro Urdiales, a 31 de julio de 1918.—El juez instructor, Antonio de la Incera. 809-371

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Por el presente se cita, llama y emplaza a los padres o parientes del finado Vicente González Galechea, cuya identificación no ha podido ser hecha, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Zamora, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la ley procesal.

Dicho finado representaba tener veintinueve años; según datos adquiridos, era soltero, el cual falleció el día catorce de julio actual en la mina «Anita», donde estaba trabajando, sita en Mioño, de este término municipal, y a consecuencia de lesiones producidas por el desprendimiento de un bloque de mineral.

Dado en Castro Urdiales a 30 de julio de 1918.—El juez de instrucción, José de Castanedo.—Ante mí, Lic. José Rey.

810-371

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Emilio Peral Pérez, en la que solicita permiso para establecer un taller de niquelado y plateado, así como para instalar en dicho taller dos motores eléctricos de ocho y dos caballos de fuerza, respectivamente, en un local de la antigua refinería de azúcar, en la calle de Juan de la Cosa, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, expongan, los que se crean perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 1 de Agosto de 1918.—El alcalde, Eduardo Pereda.

Ayuntamiento de Polanco

Por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento formado por el mismo y que ha de servir de base al repartimiento para el próximo año de 1919, a fin de que sea examinado y se produzcan las reclamaciones que crean oportunas.

Polanco, 25 de julio de 1918.—El alcalde, J. Díaz.

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Las cuentas generales municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1911, 1916 y 1917 se hallan expuestos en esta Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación, durante el plazo de quince días y de conformidad con lo prevenido en la ley Municipal vigente.

Valdeprado del Río, 29 de julio de 1918.—El alcalde, Pablo Marina.